



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 4143.0.21. 8057 -2015**  
(JULIO 8) DE 2015)

vbo. publicar

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4143.0.21. 3780 DE 29 DE MAYO DE 2015 Y SE AUTORIZA LA ADICIÓN UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2015.

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 del Decreto Municipal 0203 del 16 de Marzo de 2001 y los artículos 2º, 3º y 5º del Decreto Municipal 0559 de Noviembre 7 de 2002 y,

**CONSIDERANDO:**

Qué según el Artículo 10º de la Ley 715 de 2001, se otorga a los Rectores de las Instituciones Educativas la facultad de hacer la distribución de la asignación académica a los docentes.

Que el artículo 5º del Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002, define la asignación académica semanal de cada docente.

Que el Decreto 3020 del 12 de Diciembre de 2002, establece criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo en las entidades territoriales.

Que el Gobierno Nacional cada año expide los Decretos que modifican la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto Ley 1278 de 2002, donde se define el servicio por horas extras y el pago de las mismas para los docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales.

Que presentados los soportes por los rectores de las once (11) Instituciones Educativas oficiales, se pudo evidenciar las solicitudes soportadas en la matrícula y en los formatos MODELO SEMCALI- Y HE -EFA -14, cumpliendo el trámite en cumplimiento de la CIRCULAR No. 4143.0.22.2.23 -2015 del 12 de Marzo de 2015, publicada en la página Web de la Secretaría de Educación Municipal.

Que el Decretos de salarios 1092 de 26 de Mayo de 2015 y 1116 de 27 Mayo de 2015; define: "... A un docente de tiempo completo se le podrá asignar hasta diez (10) horas extras semanales en jornada diurna o hasta veinte (20) horas extras semanales tratándose de jornada nocturna y deben ser horas efectivas de sesenta (60) minutos cada una..."

Handwritten initials and a circled '1'.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 4143.0.21.5057 -2015**  
(JULIO 3) DE 2015)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4143.0.21. 3780 DE 29 DE MAYO, DE 2015 Y SE AUTORIZA LA ADICIÓN UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2015.**

Se reconocerán las horas extras causadas a los docentes que dictan clases en los Ciclos I y II de la Media Académica correspondientes a los Ciclos V (10°) y VI (11°) de la Educación Media, y reconocidos en las Resoluciones respondientes a su reconocimiento oficial y en consecuencia reconoce a sesenta y Cinco (65) Instituciones Educativas oficiales, a partir de inicio del calendario escolar en sus labores académicas, en cumplimiento de las veintidós (22) semanas lectivas que deben cumplirse en la educación media académica, el rector (a), deberá relacionar a cada uno de los docentes que hacen estrictamente las labores Académicas en la Educación Media a fin de reconocer las dos semanas de inicio del calendario escolar, mediante acto administrativo rectoral en su asignación académica. Los ciclos I (1°,2°,3°), II (4°,5°), III (6°,7°), y IV (8°,9°), no se reconocen horas extras desde el inicio del calendario escolar, sino a partir de la fecha de inicio de las labores académicas coincidentes con el inicio de la educación regular diurna (13 de Enero de 2015) los cuales corresponden a la Educación Básica Secundaria.

Que le serán reconocidas a once (11) Instituciones Educativas oficiales horas extras nocturnas y sabatinas a: la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo le fueron aprobadas mediante Resolución No. 4143.0.21.3780 del 29 mayo de 2015, ciento setenta y cinco (175) horas extras que se requiere adicionar cincuenta y seis (56) horas extras para un total de doscientas treinta y una (231) horas extras para atender sus dos jornadas nocturna y sabatina; a la Institución Educativa Boyacá le fueron aprobadas mediante resolución No. 4143.0.21.3780 del 29 de mayo de 2015, ciento diez (110) horas extras, que se requiere adicionar treinta (30) horas extras más de enero al treinta (30) de abril, se requiere ciento cuarenta (140) horas extras, para atender su jornada nocturna y de Mayo a Noviembre solo necesita ciento diez (110) horas extras; a la Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela le fueron aprobadas mediante Resolución No. 4143.0.21.3780 del 29 mayo de 2015, noventa y cinco (95) horas extras que se requiere adicionar dos (02) horas extras para un total de noventa y siete (97) horas extras para atender su jornada nocturna; la Institución Educativa Ciudad de Cali le fueron aprobadas mediante Resolución No. 4143.0.21.3780 del 29 mayo de 2015, setecientos sesenta y cinco (765) horas extras que se requiere adicionar ciento setenta y cinco (175) horas extras más para un total de novecientos cuarenta (940) horas extras para atender sus jornadas en los tres (03) centros de resocialización y su jornada nocturna; a la Institución Educativa El Diamante le fueron aprobadas mediante Resolución No. 4143.0.21.3780 del 29 mayo de 2015, ciento treinta (130) horas extras, que se requiere adicionar cuarenta y cinco (45) horas extras para un total de ciento setenta cinco (175) horas extras más para atender su jornada nocturna; la Institución Educativa De Santa Librada le fueron aprobadas mediante Resolución No. 4143.0.21.3780 del 29 mayo de 2015, ciento treinta y cinco (135) horas extras que se requiere adicionar cuarenta y cinco (45) horas extras más

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo

Revisó: Guillermo Ramírez Ramírez Subsecretario para la Direcc. Y Admón. de los Recursos - Abg. Andrés Mauricio Quijano Millán

Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09  
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co

2  
N



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 4143.0.21.5059 -2015**  
(JULIO 3) DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4143.0.21. 3780 DE 29 DE MAYO DE 2015 Y SE AUTORIZA LA ADICIÓN UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2015.

para un total de ciento ochenta (180) horas extras más para atender su jornada nocturna; la Institución Educativa José Antonio Galán le fueron aprobadas mediante Resolución No. 4143.0.21.3780 del 29 mayo de 2015, ochenta y cinco (85) horas extras que se requiere adicionar quince (15) horas extras más para un total de cien (100) horas extras para atender su jornada nocturna; la Institución Educativa Juana de Cayzedo y Cuero le fueron aprobadas ciento cincuenta y cinco (155) horas extras en la presente resolución para atender su jornada nocturna; la Institución Educativa Marice Sinisterra le fueron aprobadas mediante Resolución No. 4143.0.21.3780 del 29 mayo de 2015, cincuenta y cinco (55) horas extras que se requiere adicionar cuarenta y cinco (45) horas extras más para un total de cien (100) horas extras para atender sus dos sedes de la jornada nocturna; a la Institución Educativa Pedro Antonio Molina le fueron aprobadas mediante Resolución No. 4143.0.21.3780 del 29 mayo de 2015, ciento veinticinco (125) horas extras que una vez revisada sus relaciones técnicas requiere únicamente ciento diez (110) horas extras para atender su jornada nocturna; a la Institución Educativa Santo Tomás le fueron aprobadas mediante Resolución No. 4143.0.21.3780 del 29 mayo de 2015, ochenta y cinco (85) horas extras que se requiere adicionar quince (15) horas extras más para un total de cien (100) horas extras para atender su jornada nocturna.

Una vez revisada la documentación y la matriculas reflejada en el SIMAT, se hace necesario advertir que no se dará trámite de pagos de las mismas hasta no tener aprobado mediante resolución la ampliación del servicio educativo en la jornada nocturna o sabatina, de la educación formal especial de adultos por ciclos lectivos especiales integrados-CLEI- desde la Secretaría de Educación Municipal. El presente acto administrativo reconoce a once (11) Instituciones institucionales educativas oficiales sus horas extras, una vez comprobada su matrícula en la plataforma SIMAT.

Resolución 4143.0.21.6412 del 08 Agosto de 2014, por la cual se establecen los criterios que deben regir el proceso relacionado con el calendario escolar y de matrícula, los Decretos de salarios 1092 de 26 de Mayo de 2015 y 1116 de 27 Mayo de 2015; Decreto 1850 de 2002 y Directiva Ministerial 02 de Enero 26 de 2012; con el fin de atender las solicitudes de aprobación de horas extras de sus Establecimientos Educativos Estatales adscritos a esta Secretaría, y la circular No. 4143.0.22.2.23 -2015 del 12 de Marzo de 2015, expedida por la Secretaría de Educación Municipal por el cual se permite impartir las instrucciones y lineamientos para la revisión y autorización de Horas Extras para el calendario académico 2015, publicadas igualmente en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, que ordena el procedimiento para el estudio y autorización de horas extras nocturnas y sabatinas en la modalidad presencial y

3  
P  
N



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 4143.0.21. 5057 -2015**  
(JULIO 31 DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4143.0.21. 3780 DE 29 DE MAYO DE 2015 Y SE AUTORIZA LA ADICIÓN UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2015.

semipresencial, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales con reconocimiento oficial de estudios dentro del programa de educación formal de jóvenes y adultos- educación básica y media por ciclos lectivos especiales integrados CLEI durante el periodo lectivo 2015; en consecuencia una vez cumplidos los requisitos este Despacho se permite autorizar y reconocer las horas extras nocturnas y sabatinas en el actual periodo lectivo 2015 a once (11) Instituciones Educativas oficiales.

Que las once (11) Instituciones Educativas con reconocimiento oficial de estudios, una vez revisado sus documentos, estas cumplen con todos los requisitos de ley, su reconocimiento oficial de estudios como ampliación de su oferta educativa en la educación por ciclos lectivos especiales integrados-CLEI-

Que existe los rubros presupuestales para pago de horas extras al personal docente de las instituciones educativas oficiales N°4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/02040075.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No. 4143.0.21. 3780 del 29 de Mayo de 2015, "por medio del cual se autoriza horas extras nocturnas y sabatinas para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales dependientes de la secretaria de educación Municipal en el Municipio de Santiago de Cali, para la educación formal especial de jóvenes y adultos de educación básica y media por ciclos lectivos especiales integrados-CLEI durante el periodo lectivo 2015", en su artículo primero en concordancia con las consideraciones anteriormente expuestas, siendo lo correcto reconocer a once (11) Instituciones Educativas las horas extras nocturnas y sabatinas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y pagar horas extras nocturnas y sabatinas a las once (11) Instituciones Educativas que se relacionan a continuación a partir de la iniciación del año lectivo 2015, de acuerdo con el siguiente cuadro No. 1:

4

4  
P



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 4143.0.21. 5057 -2015**  
(JULIO 3) DE 2015)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4143.0.21. 3780 DE 29 DE MAYO DE 2015 Y SE AUTORIZA LA ADICIÓN UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2015.**

Nro.	Institución Educativa	Comuna	Horas Extras Autorizadas en la Resolución No. 4143.0.21.3780 de 29 -mayo-2015 periodo lectivo 2015	Horas Extras Adicionadas autorizadas en la presente Resolución periodo lectivo 2015	Total de horas extras Semanales autorizadas periodo lectivo 2015, Nocturno y Sabatino
01	ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	07	175 Horas Extras de Enero al 30 de Noviembre de 2015	Adicionar 56 horas de 19 Enero a Nov	231 Horas Extras Nocturnas y Sabatinas Semanales vigencia 2015 de enero a Noviembre
02	BOYACÁ	11	110 Horas Extras de Enero al 30 de Noviembre de 2015.	Adicionar 30 horas de Enero al 30 Abril	140 Horas Extras Nocturnas Semanales vigencia 2015 de enero al 30 Abril
	BOYACA	11	110 Horas Extras de Mayo al 30 de Noviembre de 2015	0	110 Horas Extras Nocturnas Semanales vigencia 2015 de Mayo a Noviembre
03	CELMIRA BUENODE OREJUELA	05	95 Horas Extras de Enero al 30 de Noviembre de 2015	Adicionar 02 horas de Enero a Nov.	97 Horas Extras Nocturnas Semanales vigencia 2015 de enero a Noviembre
04	CIUDAD DE CALI	11	765 Horas Extras de Enero al 30 de Noviembre de 2015	Adicionar 175 horas de Enero a Nov	940 Horas Extras Nocturnas Semanales vigencia 2015 de enero a Noviembre
05	EL DIAMANTE	15	130 Horas Extras de Enero al 30 de Noviembre de 2015	Adicionar 45 horas de Enero a Nov	175 Horas Extras Nocturnas Semanales vigencia 2015 de enero a Noviembre
06	DE SANTA LIBRADA	03	135 Horas Extras de Enero 19 al 30 de Noviembre de 2015	Adicionar 45 horas de Enero a Nov	180 Horas Extras Nocturnas Semanales vigencia 2015 de enero a Noviembre
07	JOSE ANTONIO GALAN	04	85 Horas Extras de Enero al 30 de Noviembre de 2015	Adicionar 15 horas de Enero a Nov	100 Horas Extras Nocturnas Semanales vigencia 2015 de enero a Noviembre
08	JUANA DE CAYZEDO Y CUERO	20	0	Reconocer 155 horas de Enero a Nov	155 Horas Extras Nocturnas Semanales vigencia 2015 de enero a Noviembre
09	MARICE SINISTERRA	12	55 Horas Extras de	Adicionar	100 Horas Extras Nocturnas Semanales vigencia 2015

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo

Revisó: Guillermo Ramírez Ramírez Subsecretario para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Abg. Andrés Mauricio Quijano Millán

Cam Torre Alcaldía Piso 8º. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09  
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co

5

9



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 4143.0.21. 3057 -2015**  
(JULIO 31 DE 2015)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4143.0.21. 3780 DE 29 DE MAYO DE 2015 Y SE AUTORIZA LA ADICIÓN UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2015.**

			Enero al 30 de Noviembre de 2015	45 horas de Enero a Nov	de enero a Noviembre
10	PEDRO ANTONIO MOLINA	06	125 Horas Extras de Enero al 30 de Noviembre de 2015	Restar 15 horas de Enero a Nov	110 Horas Extras Nocturnas Semanales vigencia 2015 de enero a Noviembre
11	SANTO TOMÁS -CASD	04	85 Horas Extras de Enero al 30 de Noviembre de 2015	Adicionar 15 horas de Enero a Nov	100 Horas Extras Nocturnas Semanales vigencia 2015 de enero a Noviembre

**PARAGRAFO PRIMERO:** Solo se reconocerá y pagará las horas extras nocturnas a las instituciones, una vez acredite la resolución de reconocimiento de la ampliación de la oferta educativa de la jornada nocturna o sabatina que se relacionan en el cuadro anterior a partir de la iniciación del año lectivo 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Las horas extras que se distribuyen mediante la presente resolución se cancelarán con recursos asignados al municipio de Santiago de Cali, a través del sistema general del participaciones – Ley 715 de 2001, imputados a los rubros presupuestales para pagos de horas extras al personal docente de las Instituciones Educativas Oficiales N°4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/02040075..y de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nacionales de salarios 1092 de 26 de Mayo de 2015 y 1116 de 27 Mayo de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Cada Rector deberá reportar como novedad para el pago correspondiente a las horas extras causadas por los docentes designados sin sobrepasar el número de horas extras reconocidas en la presente resolución

**ARTICULO QUINTO:** Ninguna hora extra se reconocerá y pagará como tal, si el docente a quien le fue asignada no atiende durante su Jornada la asignación académica reglamentaria que le corresponde. El pago de las horas se hará con base en el reporte mensual presentado por el Rector (a) de cada Establecimiento Educativo, soportado con las evidencias respectivas, tiempo escolar cumplido y la Resolución

6  
P



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 4143.0.21. 5057-2015**  
(JULIO 31 DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4143.0.21. 3780 DE 29 DE MAYO DE 2015 Y SE AUTORIZA LA ADICIÓN UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2015.

institucional expedida para tal efecto al inicio del año escolar.

ARTICULO SEXTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos – Grupo de Recursos Humanos Nomina de la Secretaría de Educación Municipal y a las Instituciones Educativas Oficiales a los cuales se les autoriza la asignación de Horas Extras mediante el presente Acto Administrativo

ARTÍCULO SEPTIMO: Sin perjuicio de la retroactividad causada, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ( 31 ) días del mes de Julio de dos mil quince (2015).

  
EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo

Revisó: Guillermo Ramirez Ramirez Subsecretario para la Direcc. Y Admón. de los Recursos– Abg .Andrés Mauricio Quijano Millán  
Cam Torre Alcaldía Piso 8º. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co) email: [educacion@cali.gov.co](mailto:educacion@cali.gov.co)

